

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 27 de Septiembre de 1914).

Núm. 2.298.

Gobierno civil de la provincia.

Servicio agronómico.

Providencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he resuelto que el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Ceinos de Campos dé principio el día 29 de Octubre próximo en la Cañada Real Merinera que atraviesa ese término municipal hasta llegar al término de Becilla de Valderaduey, empezando por el sitio denominado la Lebra, continuando despues por donde lo acuerde la Comisión de deslinde que se nombre.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente de los dueños de las fincas limítrofes á dichas servidumbres para que asistan á presenciar las operaciones si lo creen conveniente.

Valladolid 24 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

NUM. 2.299.

Gobierno civil de la provincia.

Servicio agronómico.

Providencia.

No habiéndose incluido en la relacion de intrusiones de las Cañadas del término municipal de Castroponce de Valderaduey los nombres de los que resultaron intrusos en la Cañada que va desde la raya de Mayorga al pueblo de Castroponce, cuyas intrusiones suman catorce mil quinientos cincuenta metros cuadrados, queda alterada la cuota contributiva por este concepto aprobada, quedando reducida á ciento sesenta y ocho diez milésimas, en lugar de veintiuna milésimas, según resultaba del repartimiento.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados á los efectos de la Providencia de este Gobierno Civil, publicada en el «Boletín

Oficial» de 7 de Septiembre corriente.

Valladolid 24 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 2.310.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 171.

La Alcaldía de Muriel de Zarpardiel con fecha veintitres del corriente me dice lo que sigue:

«Declarada la enfermedad variolosa en el ganado lanar del vecino de este pueblo Don Cándido García Zancajo, se ha señalado para su aislamiento, con el fin de evitar el contagio á las demás ganaderías de esta localidad, los pagos denominados de la Zañas, Lomo del Río Zarpardiel y los Villares de este término, colindantes á los pueblos limítrofes de Lomoviejo y Honcalada, anejo de Salvador de Zarpardiel, habiéndose procedido por las Comisiones de ambos pueblos en union de la nombrada por esta Alcaldía, á hacer los límites de raya y contraraya de los mismos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 26 de Septiembre de 1914

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras públicas.

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES.

Para practicar con las debidas garantías de acierto la revision anual á que se refieren los artículos de la ley de Proteccion á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y 2.º del Reglamento de 23 de Febrero de 1908, en lo que al ramo de Obras Públicas corresponde,

Esta Dirección General ha acordado dirigirse á V. S. á fin de que con la mayor urgencia se sirva informar á este Centro si juzga preciso introducir alguna variante en la relacion vigente de los artículos ó productos para cuya adquisicion se considere necesaria la concurrencia de la industria extranjera, y acerca de las omisiones que haya podido notar en la relacion referida y que hayan ocasionado perjuicios á sus servicios respectivos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderon. Señores Ingenieros Jefes de los diversos servicios de Obras Públicas y Directores de Obras de puertos y pantanos.

(Gaceta del 24 de Septiembre de 1914.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Secretaría.—Negociado 3.º

CONTINUACION DE LA RELACION NOMINAL de las licencias de caza expedidas por este Gobierno durante el mes de agosto próximo pasado, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la ejecución de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

Números	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad.	Clase.	Objeto de la misma
487	12 Agosto 1914	D. Primitivo Martin Garcia	Laguna de Duero	44	4.ª	Caza
488	" " "	" Millan Alonso las Hera	Valladolid	42	"	Idem
489	" " "	" Mariano Segovia	Idem	71	"	Idem
490	13 " "	" Julio Pimentel Alonso	Sardon de Duero	55	"	Idem
491	" " "	" Lucio Rodriguez de la Riva	Rioseco	45	"	Idem
492	" " "	" Francisco Claudio Diez Pescador	Valladolid	29	"	Idem
493	" " "	" Valerio Mozo Sampedro	Rueda	29	"	Idem
494	" " "	" Eulalio Escribano Lopez	Monteaegre	42	"	Idem
495	" " "	" Valentin Herrero Rodriguez	Renedo	26	"	Idem
496	" " "	" Porfirio Gonzalez Fernandez	Cabreros	37	"	Idem
497	" " "	" Paulino Hernandez Galan	Alaejos	37	"	Idem
498	" " "	" Santos Cuellar Vargas	La Cistérniga	46	"	Idem
499	" " "	" Antonio Escudero Garcia	Tamariz	41	"	Idem
500	" " "	" Antonio Escudero Garcia	Idem	41	"	Idem
501	14 " "	" Alejandro Pino Crespo	Nava del Río	23	"	Idem
502	" " "	" Rufino Villanueva	Valladolid	43	"	Idem
503	" " "	" Valentin Valle Sanchez	Idem	31	"	Idem
504	" " "	" Antonio Lavin Fernandez	Valladolid	35	"	Idem
505	" " "	" Bernardo Sanabria Garcia	Idem	67	"	Idem
506	" " "	" Augusto Ortega Ramon	Idem	38	"	Idem
507	" " "	" Enrique Samaniego	Idem	36	"	Idem
508	" " "	" Julio Fernandez Rodriguez	Tordesillas	30	"	Idem
509	" " "	" Eulogio Santuá Perez	Valladolid	43	"	Idem
510	" " "	" Eulogio Quesada Peña	Tordehumos	19	"	Idem
511	" " "	" Julian Palencia	Tamariz	27	"	Idem
512	" " "	" Quiliano Valdaño	Valladolid	51	"	Idem
513	" " "	" Francisco Garcia Fernandez	Idem	35	"	Idem
514	17 " "	" Nicasio Martin Pauzo	Sahelices de Mayorga	58	"	Idem
515	" " "	" José Melero Serrano	Mayorga	31	"	Idem
516	" " "	" Rufino Fernandez	Traspinedo	22	"	Idem
517	" " "	" Fermin Rodriguez del Pozo	Olmos de Peñafiel	40	"	Idem
518	" " "	" Francisco Castañeda Leon	Mayorga	40	"	Idem
519	" " "	" Teodomiro Herreras	Villafrechós	20	"	Idem
520	" " "	" Manuel Ortega Perez	Valladolid	45	"	Idem
521	" " "	" Alejandro Fernandez Arranz	Medina del Campo	19	"	Idem
522	" " "	" Enrique Melero Serrano	Villaviciencio	38	"	Idem
523	" " "	" Manuel Measa Vidal	Medina del Campo	34	"	Idem
524	" " "	" Cipriano Martin Duque	Valladolid	17	"	Idem
525	" " "	" Eusebio Celemin Rico	San Román de la Hornija	53	"	Idem
526	" " "	" Abundio Giralda	Tordesillas	38	"	Idem
527	" " "	" Felipe Olmedo Robles	Tudela de Duero	51	"	Idem
528	" " "	" Cirilo Martinez Gil	Renedo	43	"	Idem
529	" " "	" Gerardo Fernandez Alonso	Valladolid	45	"	Idem
530	" " "	" Godofredo Sinova Andrés	Renedo de Esgueva	17	"	Idem
531	18 " "	" Antonio Arias Juarez	Nava del Rey	23	"	Idem
532	19 " "	" Manuel Curieses de Prado	Villalon	30	"	Idem
533	" " "	" Francisco Martinez de Prada	Villabragima	49	"	Idem
534	" " "	" Arsenio Miranda Rodriguez	San Pablo de la Moraleja	37	"	Idem
535	" " "	" Roman Olmedo Bastardo	Mucientes	60	"	Idem
536	" " "	" Emiliáno Estevez	Barcial de la Loma	39	"	Idem
537	" " "	" Augusto Suarez	San Pedro de Latarce	44	"	Idem
538	" " "	" José Moral Montiano	Zaratan	26	"	Idem
539	" " "	" Pablo Escudero Fernandez	Valladolid	43	"	Idem
540	" " "	" Luis Garcia Morenro	Fuensaldaña	29	"	Idem
541	" " "	" Braulio San José Garcia	Villamuriel	37	"	Idem
542	" " "	" César Millan Fernandez	Valoria	22	"	Idem
543	" " "	" Moisés Ceballos Cebrian	Mudarra	48	"	Idem
544	" " "	" Fermin Martinez Aguilar	Valladolid	19	"	Idem
545	" " "	" Gregorio Rodriguez Rodriguez	Palazuelo	24	"	Idem
546	" " "	" Saturnino Hernandez	Matapozuelos	29	"	Idem
547	" " "	" Luis Calzada Panero	Valladolid	39	"	Idem
548	" " "	" Antonio Stolle Bueno	Tordesillas	31	"	Idem
549	" " "	" Julian Fernandez	Medina del Campo	33	"	Idem
550	" " "	" César Argüello Fernandez	Mayorga	39	"	Idem
551	" " "	" Antonio Lobato Loyo	Villafrechós	28	"	Idem
552	" " "	" Julian Martinez	Valladolid	25	"	Idem
553	" " "	" Domingo Sanz Ariño	Mucientes	57	"	Idem
554	" " "	" Antonio Stolle Bueno	Tordesillas	31	6.ª	Galgo
555	20 " "	" Leon Laplaque	Matapozuelos	30	4.ª	Caza
556	" " "	" Rafael Romero Seisdedos	Medina del Campo	23	"	Idem
557	" " "	" Clemente Fernandez	Idem	50	"	Idem
558	" " "	" Vicente Castaño Alvarez	Valladolid	43	"	Idem

(Se concluirá).

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2.302.

Morales de Campos.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa en sesión del día catorce del actual, acordó utilizar para cubrir el cupo de Consumos y sus recargos municipales en el próximo año de 1915, el repartimiento vecinal.

Morales de Campos á 21 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Isidoro Gonzalez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.311.

VALLADOLID.—PLAZA

EDICTO.

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en los que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á instancia del Procurador Don Alberto Gonzalez Ortega, en nombre de la Sociedad «Sucesores de Lonch y Sala», domiciliada en Sabadell, contra el comerciante de esta Plaza Don José Mercader Garcia, he declarado en estado de quiebra al Don José Mercader, quedando en su virtud inhabilitado para la administracion de sus bienes.

Cuya declaracion se publica por medio del presente edicto en cumplimiento de lo que dispone el artículo mil trescientos treinta y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.—Francisco Zurbano.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SUBASTA.

Se celebrará el día primero de Octubre próximo, á la hora de las doce, en la Notaria de D. Rafael Serrano y Serrano, para la venta de la mitad de un finca titulada «El Tinto», sita en Puente Duero, propiedad de la Casa de Beneficencia. Titulo y condiciones en la misma Notaria.

25, 28 y 29

152

Imprenta del Hospicio provincial